

# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 452-A/15

Sucre, 30 de Noviembre de 2015



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 452/15 de 26 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, Abog. Kathia M. Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luz Rosario López Rojo, Abog. Santiago Ticona Yupari y a los ASESORES: Del PLENO, COMISIONES Y ASESORES PERSONALES de los Concejales del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER TÉCNICO sobre el PACTO FISCAL a realizarse el día lunes 30 de noviembre de 2015, de Hrs. 09:00 a 18:00, en la Casa Argandoña, que se encuentra sujeto a Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 30 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 452/15, con relación a la HORA de conclusión del Taller Técnico del PACTO FISCAL que estaba fijada de Hrs. 09:00 a 18:00, POR Hrs. 09:00 a 14:30, en razón de que el Taller, sobre el PACTO FISCAL se realizó en HORARIO CONTINUO y concluyó a HORAS 14:30, en la Casa Argandoña, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 452/15 (**haciendo constar que la Sesión Plenaria Extraordinaria, se realizó a partir de Hrs. 16:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos**).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 452-A/15

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

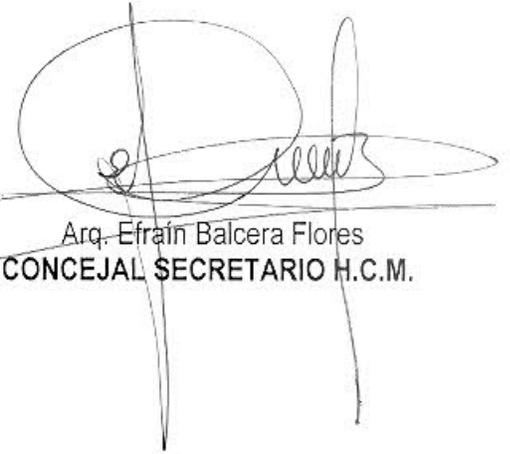
Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 452/15 de 26 de noviembre de 2015, con relación a la HORA de CONCLUSIÓN del Taller Técnico del PACTO FISCAL que estaba fijada inicialmente de Hrs. 09:00 a 18:00, POR HRS. 09:00 a 14:30, el 30 de noviembre de 2015, en razón de que el Taller, sobre el PACTO FISCAL se realizó en HORARIO CONTÍNUO y CONCLUYÓ a HORAS 14:30, en la Casa Argandoña, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 452/15, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.